



AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (GRANADA)

Expte. – 41/10

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

DISPOSICIONES GENERALES

1.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El objeto del contrato será la prestación del servicio de transporte por vía terrestre, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la gestión de cobro de los billetes del autobús.

1.2. El objeto del contrato se corresponde con el código IA-602131 de la nomenclatura de la Clasificación Nacional de Productos por Actividades 2002 (CNPA-2002).

1.3. El presente procedimiento se tramita al amparo de lo establecido los artículos 154 y 158.h), del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, LCSP en adelante, aprobado por Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público que habilitan la celebración de contratos de servicios de transporte por vía terrestre.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

2.1.- El órgano de contratación es el Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el art. 21.2 ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Y por delegación expresa, la Junta de Gobierno Local, efectuada por Decreto 573/2007 de 27 de junio, según el artículo 21.3 de la citada Ley.

2.2.- El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato administrativo y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO

La contratación tiene naturaleza administrativa, por lo que ambas partes quedan sometidas al LCSP, así como al Reglamento General de dicha ley, aprobado por Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y a las cláusulas contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y su anexo de prescripciones técnicas. Asimismo, serán igualmente de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, y el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, en cuanto no se opongan al LCSP, así como la normativa sectorial reguladora de la actividad de las entidades locales en materia de transporte urbano colectivo de viajeros que resulte de aplicación, tanto de carácter estatal como autonómico, en especial la Ley estatal 16/1987, de 30 de julio, de ordenación de los transportes terrestres, en lo que resulte de aplicación, y la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de ordenación de los transportes urbanos y metropolitanos de viajeros en Andalucía.

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

4.1.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 49 del LCSP; acrediten su solvencia económica, financiera, y técnica o profesional; y además su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y



AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (GRANADA)

dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

4.2.- La Administración también podrá contratar con uniones temporales de empresarios que se constituyan al efecto, sin que sea necesaria su formalización en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación. Y además con aquellas personas jurídicas dominantes dentro de un grupo de sociedades.

4.3.- Los que contraten con la Administración, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.

5.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y EXISTENCIA DE CREDITO

5.1.- El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 45.000 € (IVA INCLUIDO), como prestación económica anual que entregará el Ayuntamiento al contratista por la realización del servicio de transporte terrestre en el municipio de La Zubia, y gestión de cobro de los billetes de autobús.

5.2.- Esta cantidad se revisarán anualmente, de acuerdo con los aumentos o disminuciones que experimente el IPC, al comienzo de cada año natural.

6.- PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El plazo de prestación del servicio será de DOS AÑOS.

Este plazo podrá ser objeto de prórroga por mutuo acuerdo expreso de las partes antes de la finalización de aquel, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años, ni éstas puedan ser concertadas aislada o conjuntamente por un plazo superior al fijado originariamente.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad, al amparo de lo dispuesto en el art. 154 del LCSP.

8.- GARANTÍA PROVISIONAL

En aplicación de la facultad concedida al órgano contratante por el art. 91 del LCSP, los licitadores no constituirán garantía provisional.

9.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

9.1. La documentación comprendida en el expediente de contratación, podrá ser examinada en la Secretaría del Ayuntamiento, sito en la Plaza del Ayuntamiento, s/n desde las 8:00 horas a las 15:00 horas en el plazo de 5 días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que se produzca la recepción formal de la invitación a cada una de las empresas.

9.2. Las plicas, acompañadas del resguardo acreditativo de las mismas (**ANEXO I**), en las que se recogerán con claridad los datos del licitador a los efectos de notificaciones, serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, dirigidas a la Secretaría, admitiéndose hasta las 15:00 horas del día hábil en que finalice el plazo de exposición de la documentación.

9.3. Los sobres, también, podrán ser enviados por correo en las condiciones indicadas en el art. 80 RGLCAP (RD 1098/2001, de 12 de octubre), en cuyo caso el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo.



AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (GRANADA)

10.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

10.1. La proposición se presentará en **sobre cerrado** en cuyo exterior figurará la inscripción **PROPOSICIÓN, PARA PARTICIPAR EN LA ADJUDICACION DEI SERVICIO DE TRANSPORTE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA.**

10.2. Dentro de este sobre mayor se contendrán **DOS sobres distintos**, cerrados y rubricados por el licitador o persona que lo representa, e indicación de la empresa. En el interior se hará constar en cada sobre en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

10.3. El primer sobre contendrá la documentación administrativa que se especifica más adelante y el segundo la proposición económica.

10.4. SOBRE A, DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

- ▪ *El documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, en la forma siguiente:*

A) Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de empresarios individuales.

Si se trata de personas jurídicas deberán presentar escritura de constitución, o de modificación en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial que fuera preceptivo.

B) Cuando el licitador actúe mediante representante, éste deberá aportar copia del D.N.I. y de documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, bastanteados por la Secretaría General del Ayuntamiento de La Zubia. Se admitirán poderes bastanteados por otras Administraciones Públicas, siempre que se acredite su vigencia.

C) Si varios empresarios acuden a la licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

- Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica, por **algunos** de los medios siguientes:

Solvencia económica y financiera

- Informe de instituciones financieras.
- Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas.
- Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

Solvencia técnica.

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, acompañada de la correspondiente acreditación. Especialmente se recogerá la experiencia en la prestación del servicio.
- Una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario.

- Declaración responsable del licitador otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o ante la Secretaría General del



AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (GRANADA)

Ayuntamiento, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración conforme al artículo 49 del LCSP, (**ANEXO II**).

- **Todos los documentos, se podrán presentar en originales o bien mediante copias debidamente cotejados por** la Secretaría General del Ayuntamiento, acompañándose de la liquidación de la tasa según la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Expedición de Documentos vigente en este Ayuntamiento. Lo cual será extensivo **a los poderes bastanteados** por la Secretaría.

10.5.- SOBRE B, PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Los licitadores incluirán en este sobre la siguiente documentación:

A) Proyecto Técnico sobre la prestación del servicio.

Este proyecto contendrá una *descripción detallada* de la organización que se pretende dar a la prestación del servicio de transporte en el municipio de La Zubia, según lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, detallando los siguientes aspectos:

- Medios Humanos. Organigrama y plantilla.
- Medios Materiales. Indicando sus características técnicas, Plan de mantenimiento y conservación. Numero de pasajeros.
- Estructura de líneas, con indicación de sus recorridos y frecuencias.
- Kilómetros Anuales.
- Expediciones.
- Calendario y horarios
- Otros (Plan de comercialización y de marketing encaminado a aumentar el número de viajeros; Plan de control y mejora de calidad de servicio; Principios de gestión...)
- Seguros

B) Proposición económica

La proposición económica, se presentará según el **ANEXO III** del presente pliego, indicándose en la misma la cuantía económica, *igual o por debajo* de la máxima a que se hace referencia en la cláusula 5 de este pliego, a percibir del Ayuntamiento por la prestación del servicio. La oferta englobará la repercusión, en su caso, del IVA o impuesto que corresponda, así como cualquier otro gasto.

11.- MESA DE CONTRATACIÓN

Según el artículo 295 del LCSP en el procedimiento negociado su constitución será potestativa para el órgano de contratación.

Por ello la adjudicación se llevará a cabo de la siguiente manera, será la **Junta de Gobierno Local**, quien reunida en sesión ordinaria, examine las proposiciones remitidas, emita una proposición y correspondiente adjudicación justificada en base a los aspectos económicos y técnicos de negociación.

Dejando constancia en todo caso, de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en el Acta correspondiente en la que se reflejará el resultado de la adjudicación y sus incidencias.

12.- ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS DE NEGOCIACIÓN

- PROYECTO TÉCNICO



AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (GRANADA)

- Estructura de líneas, con indicación de sus recorridos y frecuencias.
 - Kilómetros Anuales.
 - Expediciones.
 - Calendario y horarios
 - Medios Materiales.
- PRESUPUESTO

13. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

Según el artículo 83 de la LCAP, se dispensa la constitución de garantía definitiva. Pero se exige el plazo de garantía de un año, sobre la efectiva prestación del servicio.

14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

14.1.- El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de quince días naturales desde la fecha de la notificación de la adjudicación, el documento administrativo de formalización del contrato, al que se unirá un **ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas debidamente compulsados**. Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal.

14.2.- El documento en que se formalice el contrato será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

15.1.- El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, y en el de prescripciones técnicas.

15.2.- Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes.

15.3.- El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

15.4.- Respetar el objeto del contrato y los límites establecidos para el mismo.

15.5.- Respetar el régimen tarifario que será establecido y revisado por el Ayuntamiento de La Zubia.

15.6.- En las proposiciones presentadas por los licitadores se entienden comprendidos todos los tributos, directos e indirectos, que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta del contratista. Igualmente se consideran incluidos todos los gastos que de la ejecución del contrato resultaren necesarios.

15.7.- El órgano de contratación designará, de entre el personal al servicio de la Administración, un responsable municipal del servicio, quien supervisará la ejecución del contrato, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

15.8.- El Ayuntamiento abonará al contratista, la cuota mensual por la prestación del servicio, según el importe de adjudicación, requiriendo la presentación de factura cada mes, reuniendo todos los requisitos exigidos legalmente y previa aprobación del órgano competente.



AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (GRANADA)

MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN

Con respecto a las demás condiciones del contrato, entre ellas los supuestos de modificación y causas de resolución del mismo, se aplicará el artículo 154 y siguientes de la LCSP, y demás legislación aplicable.



AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (GRANADA)

ANEXO I

RESGUARDO ACREDITATIVO DE ENTREGA DE PLICAS

Registro:

Datos del/la Solicitante

Nombre y Apellidos
DNI o NIF
Domicilio (a efectos de notificaciones):
C.P.
Localidad:
Teléfono:
@

Representado/a por

Nombre y Apellidos
DNI o NIF
Domicilio
C.P.
Localidad:
Teléfono:
@

Enterado de la licitación convocada por el Ayuntamiento de La Zubia, mediante procedimiento negociado sin publicidad, DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, solicito PARTICIPAR en el mismo, adjuntando a la presente instancia una plica, con los correspondientes "SOBRE A" y "SOBRE B".

La Zubia, a de 2.10.

Fdo:

Al Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Zubia



AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (GRANADA)

ANEXO II

MODELO DECLARACION RESPONSABLE

Don.....

.....

D.N.I. número....., en nombre propio (o como representante legal de.....)

declara

bajo su responsabilidad que posee plena capacidad de obrar y no se encuentra incurso en las prohibiciones e incompatibilidades que establece el artículo 49 de la LCSP, y en especial, se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con el Ayuntamiento de La Zubia,, encontrándose inscrito/a en la Seguridad Social y al corriente en el abono de las cuotas correspondientes, así como dado/a de alta y al corriente en el Impuesto de Actividades Económicas.

La Zubia a de 2.010

EL CONTRATISTA

LA SECRETARÍA

FDO



AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (GRANADA)

ANEXO III

MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dña..... con domicilio en
.....C/.....nº....., en su propio nombre o
en representación de, con domicilio social en
.....
..... lo que acredita con la documentación que acompaña.

EXPONE:

Que enterado de los pliegos aprobados para adjudicar mediante PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD EL SERVICIO DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE LA ZUBIA, acepta los mismos sin reserva y se compromete prestar el servicio en las condiciones aprobadas y con los compromisos y obligaciones derivados de su oferta y de la normativa aplicable.

En tal sentido, la proposición económica que realiza consiste en:

Recibir una prestación económica anual deeuros (IVA INCLUIDO, Y DEMÁS IMPUESTOS).

En La Zubia a de 2.010



AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (GRANADA)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El presente procedimiento de adjudicación tiene por **OBJETO**, la prestación del servicio de transporte en el municipio de La Zubia.

Exigiendo para su desarrollo, **COMO MÍNIMO** las siguientes prescripciones técnicas, que serán mejoradas por los licitadores, en los Proyectos que presenten, y posteriormente valoradas, según los aspectos económicos, y técnicos de negociación establecidos, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- ▪ ITINERARIOS MÍNIMOS-----2 LÍNEAS
- ▪ MEDIOS HUMANOS-----UN CONDUCTOR, que reúna las habilidades personales y técnicas exigidas legalmente, para el desarrollo de la profesión.
- ▪ MEDIOS MATERIALES-----UN AUTOBÚS, que reúna las condiciones técnicas para prestar el servicio de transporte, por las calles del Pueblo, según la fisonomía del mismo.
- ▪ COBERTURA, del servicio de transporte, y el autobús, por los SEGUROS correspondientes.

En La Zubia, a de Junio de 2.010.